

**CRONOGRAMA Y PRECISIONES PARA LA RENOVACIÓN DE CETPRO 2022 EN EL MARCO DEL D.S N° 015-2020-MINEDU MODIFICADA POR D.S N° 001-2022-MINEDU**

| N° |                                          | PROCEDIMIENTO                                                                                                    | RESPONSABLE                                                                    | PLAZO                              |
|----|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1  | Evaluación de desempeño laboral docente. | Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda | Profesor/a                                                                     | 07-01-2022 AL 10-01-2022           |
| 2  | Evaluación de desempeño laboral docente. | Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente                                         | Comité de Evaluación                                                           | 10-01-2022 AL 14-01-2022           |
| 3  | Renovación de contrato                   | Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2022.                | Director, coordinador o Jefe de Gestión Pedagógica de la IE, según corresponda | 10-01-2022 AL 14-01-2022           |
| 4  | Renovación de contrato                   | Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas          | El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces                          | 17-01-2022 AL 21-01-2022           |
| 5  | Renovación de contrato                   | Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato                                     | El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces                          | 21-01-2022                         |
| 6  | Renovación de contrato                   | Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible.              | El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces                          | 21-01-2022                         |
|    | Renovación de contrato                   | Emitir la resolución que aprueba el contrato.                                                                    | UGEL                                                                           | La Cuarta Semana del mes de Enero. |
|    | Renovación de contrato                   | Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un                                  | El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces                          | La Cuarta Semana del mes de Enero. |

|  |                        |                                                                                                                  |      |                                    |
|--|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------|
|  |                        | periodo adicional de su contrato.                                                                                |      |                                    |
|  | Renovación de contrato | Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato | UGEL | La Cuarta Semana del mes de Enero. |

Se procederá a la renovación de contrato de servicio docente para profesores/as que laboraron en el 2021 en la modalidad de Educación Técnico Productiva, la misma inicia la segunda semana del mes de enero de 2022, para lo cual el profesor/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido contratado/a el año 2021, con título de Profesor o Licenciado en educación.
- Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
- Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizado hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2021.
- La vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en la IE de origen, asimismo, deben contar con la misma especialidad.
- Los/as que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.4 y 13.12 de la norma de contrato docente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU.

El procedimiento de evaluación de desempeño laboral deberá de observar lo regulado en los numerales 10.1, 10.2, 10.9, 10.10, 10.13, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19 y 10.20, de la norma de contrato docente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU. Solo para los casos de los numerales 10.4 y 10.5, el comité deberá observar la fecha señalada en el primer párrafo del numeral 13.18.

El oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2022 de Educación Técnico productivo (ETP), debe contener lo siguiente:

- Resolución de contrato de servicio docente del año evaluado.
- Declaraciones Juradas – Anexo 5, 6, 7, 8
- Ficha de Evaluación del desempeño laboral favorable.
- Asimismo, informa a la UGEL la relación de las y los profesores/as contratados/as que hayan desistido a su renovación de contrato de servicio docente y de las y los profesores/as evaluados/as que no hayan obtenido evaluación favorable, para lo cual adjunta las ficha de evaluación.

El o la profesor/a contratado/a en el marco del contrato del servicio docente en ETP es evaluado/a durante la segunda semana del mes de enero por el Comité de Evaluación en su desempeño laboral, el cual está integrado por:

- El o la director/a en condición de designado/a o encargado/a de puesto o de función, en ETP.



b) El o la especialista de educación de CETPRO.

- El Comité de Evaluación sesionará de forma presencial siguiendo las medidas dictadas para la Emergencia Sanitaria o de forma virtual en tanto todos los miembros cuenten con acceso a plataformas virtuales previamente elegidas para dicho fin. La calificación de cada aspecto es determinada por consenso.
- El comité o jefe/a de gestión pedagógica o un/a especialista en educación de ETP o quien haga sus veces, evaluará a el/la profesor/a según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo 14 del D.S N° 001 – 2022.

## EL COMITÉ

